



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**  
**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Eleazar Eduardo García Sánchez, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1º, 2º, 3º y 56 fracción I, inciso b), 60 fracción I inciso a), 69 fracción III inciso a), 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1º, 2º, 7, 9, 10, 11 fracción II inciso b), 13 inciso b), 74, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 95, 96, 97, 105 fracción I, IV y VII, 106 fracción III, 107, 110, 113, 126, 127, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que nos facultan para crear disposiciones dentro de nuestro ámbito de competencia, nos permitimos poner a la consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Hacienda Municipal, Educación y Cultura y Especial de Espectáculos Públicos, respecto del proyecto de resolutivo referente al **PROYECTO PARA CREAR EL MUSEO VIRTUAL DE PACHUCA DE SOTO**, bajo el tenor de la siguiente:

**RELATORÍA**

**Primero.-** La Regidora Roxana Montealegre Salvador, Integrante del Grupo Edilicio del Partido Acción Nacional, ingresa con fecha 09 de abril de 2012, a través de la Secretaría General Municipal, con atención a Oficialía Mayor, punto al orden del día para la consideración del H. Ayuntamiento, referente al **“PROYECTO PARA CREAR EL MUSEO VIRTUAL DE PACHUCA DE SOTO”**.

**Segundo.-** Durante la Sexta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, celebrada el día 12 de abril del año 2012, el pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos, que el asunto de mérito sea remitido a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Hacienda Municipal, Educación y Cultura y Especial de Espectáculos Públicos, para que actúen de manera conjunta, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.

**Tercero.-** El Lic. Hugo Espinosa Quiroz, Secretario del Honorable Ayuntamiento, envió el oficio número SA/OM/068/2012, que contiene el Expediente Número SA/DP/025/12, a las Comisiones antes mencionadas, para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**Cuarta.-** Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Hacienda Municipal, Educación y Cultura y Especial de Espectáculos Públicos, que actúan de manera conjunta, éstas procedieron al estudio, análisis, discusión y dictaminación correspondiente.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, los Regidores ejercerán las funciones que les confieren la Constitución y las leyes, teniendo dentro de sus facultades la de Someter a la consideración del Ayuntamiento, proyectos de acuerdos y programas correspondientes a su esfera de competencia.

**SEGUNDO.-** Que la Regidora Roxana Montealegre Salvador, Integrante del Grupo Edilicio del Partido Acción Nacional, mediante oficio sin número de fecha 09 de abril del año 2012 se hace la solicitud respectiva a la Secretaría General Municipal para incluir al orden del día y así someter a la consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado el tema "**Proyecto para crear el Museo Virtual de Pachuca de Soto**".

**TERCERO.-** Que el día 12 de abril de 2012 durante la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria Pública, la Secretaría General del presente Ayuntamiento, mediante dictamen de procedimiento número SA/DP/025/2012 propone turnar la petición ya descrita a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares,

Hacienda Municipal, Educación y Cultura y Especial de Espectáculos Públicos, que actúan de manera conjunta, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.

**CUARTO.-** Que durante el desahogo del dictamen antes mencionado, el pleno del Ayuntamiento aprobó turnar el mismo a las Comisiones antes descritas, para los efectos conducentes.

**QUINTO.-** Que una vez turnado el expediente respectivo registrado bajo el número SA/OM/068/2012 a las Comisiones en comento, éstas procedieron a su análisis y discusión, durante la celebración de la Sesión de las Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal, de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Educación y Cultura y Especial de Espectáculos Públicos, que actúan de manera conjunta, celebrada el día 13 de diciembre del presente año en la que los integrantes de las mismas escucharon la exposición de motivos por parte de la Peticionaria la Licenciada Roxana Montealegre Salvador, Regidora Integrante del Grupo Edificio del Partido Acción Nacional del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizando la ronda de preguntas y comentarios a efecto de discutir las razones y beneficios que el municipio lograría al aprobar el **“Proyecto para crear el Museo Virtual de Pachuca de Soto”**, emitiendo todos ellos argumentos a favor de la aprobación para que el Municipio apruebe dicho proyecto.

**SEXTO:** Por lo que una vez desahogados todos los conceptos del mismo se procedió a dictar el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Hacienda Municipal, Educación y Cultura y Especial de Espectáculos Públicos, que actúan de manera conjunta, acuerdan que una vez realizado el estudio, análisis, del asunto con número de expediente SA/DP/025/2012, dictaminan favorablemente la solicitud **“Proyecto para crear el Museo Virtual de Pachuca de Soto”** presentada por la Lic. Roxana Montealegre Salvador Regidora Integrante del Grupo Edificio del Partido Acción Nacional del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de las Comisiones

Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Hacienda Municipal, Educación y Cultura y Especial de Espectáculos Públicos, que actúan de manera conjunta, y que contiene el Decreto para crear el Museo Virtual de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

## **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TRES**

### **POR EL QUE SE CREA EL MUSEO VIRTUAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### **NATURALEZA Y OBJETO**

**ARTÍCULO 1.-** Se crea el Museo Virtual de Pachuca, como una colección organizada de artefactos electrónicos y recursos informativos. Dicha colección incluye pinturas, fotografías, diagramas, gráficos, grabaciones, segmento de video, artículos, transcripción de entrevistas, bases de datos y cualquier otro tipo de registro que pueda ser almacenado en el servidor del museo que contribuya para su objeto.

**ARTÍCULO 2.-** El Museo Virtual de la Ciudad de Pachuca, tendrá por objeto exponer y mostrar en forma constante a través del uso de la tecnología como lo es principalmente el internet, dentro de sus salas las características, historia, y lugares de interés de nuestro Municipio, además de las exhibiciones museográficas de vanguardia e interés para la ciudadanía de Pachuca y del exterior a nivel nacional e internacional.

**ARTÍCULO 3.-** El Museo Virtual de la Ciudad de Pachuca, tendrá las siguientes actividades:

I.- Exhibir a través de la página de internet exposiciones permanentes y temporales orientadas a mostrar las características, historia, y lugares de interés de la Ciudad de Pachuca, para ello contará con las siguientes salas y secciones:

- a) Pachuca Mundo Prehispánico;
- b) Pachuca virreinal;
- c) Pachuca independiente;
- d) Pachuca Contemporánea;
- e) Minería;

- f) Deporte;
  - g) Arte;
  - h) Galería de exposiciones temporales Enrique Ruelas;
  - i) Sección Turística; y,
  - j) Las demás que se consideren pertinentes, pudiendo ser modificadas o actualizadas por el órgano correspondiente.
- II.- Organizar, administrar y mantener en óptimas condiciones, la página de internet, así como las actualizaciones correspondientes de acuerdo a los alcances y necesidades del H. Ayuntamiento.
- III.- Exhibir las características y la modalidad que la ciencia y la tecnología ofrece, buscando que el museo sea un sitio de información y consulta de la historia de la Ciudad de Pachuca.
- IV.- Desarrollar y promover actividades culturales vinculadas al museo que contribuyan al desarrollo cultural de los pachuqueños; y,
- V.- Las demás que establezcan los reglamentos y decretos aplicables.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**ARTÍCULO 4.-** El Museo Virtual contará con un Consejo Técnico Consultivo que fungirá como autoridad del mismo, y durará el mismo periodo de cada Ayuntamiento electo.

**ARTÍCULO 5.-** El Consejo Técnico Consultivo estará integrado por la o el:

- I. Presidente Municipal;
- II. Secretario de Desarrollo Humano y Social;
- III. Secretario de la Contraloría Municipal;
- IV. Regidor Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Municipio;
- V. Regidor Secretario de la Comisión de Educación y Cultura del Municipio;
- VI. Cuando menos un integrante más del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto;
- VII. Director de la Casa de la Cultura que fungirá como coordinador del Museo Virtual;
- VIII. Representante del Poder Ejecutivo del Estado;
- IX. Representante del Consejo Estatal para la Cultura y la Artes;
- X. Cronista del Estado de Hidalgo;

- XI. Cronista de la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo;
- XII. Representantes de las Universidades en Hidalgo y otras entidades del País y del extranjero en su caso;
- XIII. Titular del Archivo Histórico;
- XIV. Delegado del INAH;
- XV. Representantes del Sector Empresarial; y,
- XVI. Ciudadano o ciudadanos distinguidos conocedores en materia cultural.

Los nombramientos del Consejo Técnico Consultivo serán de carácter exclusivamente honorífico.

El Consejo Técnico Consultivo será presidido por la o el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, y en su ausencia por el Secretario de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Pachuca.

Las y los integrantes del Consejo Técnico Consultivo pueden nombrar en forma oficial y por escrito a sus respectivos suplentes para las sesiones a celebrar.

**ARTÍCULO 6.-** Los integrantes del Consejo Técnico Consultivo tendrán derecho a voz y voto. En caso de empate la o el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 7.-** El Consejo Técnico Consultivo tendrá personalidad jurídica propia y autonomía técnica, económica, financiera y funcional. Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela del H. Ayuntamiento al que le corresponden las funciones directivas y control de eficacia de sus actividades, además de ser un Órgano de coadyuvancia del Museo Virtual, que vigilará su organización y funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO 8.-** Corresponde al Consejo Técnico Consultivo:

I.- Gestionar recursos para el Museo Virtual; públicos, privados, así como del mismo presupuesto de Cultura del Municipio para cumplir con el objeto del Museo;

II.- Organizar estructuras y estrategias para incrementar los fondos y recursos del Museo;

III.- Recomendar y realizar observaciones sobre el funcionamiento del Museo;

IV.- Aprobar planes y programas de trabajo, estudios y modalidades de operación para lograr el objetivo del Museo;

V.- Celebrar convenios, contratos, concesiones o cualquier procedimiento jurídico que implique ingresos o egresos para el Museo Virtual;

VI.- Aceptar, rechazar o renunciar a herencias, legados, donaciones y otros actos gratuitos;

VII.- Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios y apoyos de gobiernos del extranjero, de la Federación, del Estado y del propio Municipio, de comunidades autónomas, de corporaciones públicas y privadas, y de particulares nacionales o del extranjero;

VIII.- Determinar las bases conforme a las cuales se podrá mejorar la infraestructura, funcionamiento característico y exhibiciones de Museo Virtual;

IX.- Conocer y resolver los asuntos de su competencia;

X.- Ejercer las demás facultades que le confiere este Ordenamiento y las normas y disposiciones reglamentarias del Museo virtual de Pachuca; y

XII.- Las demás que le sean asignadas por esta y otras disposiciones reglamentarias, por el Presidente Municipal y el Secretario de Desarrollo Humano y Social.

**ARTÍCULO 9.-** Los recursos del Consejo Técnico Consultivo se destinarán exclusivamente a los fines propios del Museo virtual de Pachuca y no se otorgarán beneficios a persona física o moral alguna o a los miembros del Consejo Técnico Consultivo, salvo en aquellos casos en que se trate de remuneración de servicios, debidamente acreditado.

**ARTÍCULO 10.-** El Consejo Técnico Consultivo celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias las veces que sean necesarias.

**ARTÍCULO 11.-** Para la validez de las sesiones del Consejo Técnico Consultivo se requerirá la asistencia de la mitad más uno de las y sus miembros.

En caso de no contar con la asistencia requerida se convocará a una segunda sesión dentro de los quince días hábiles siguientes y las decisiones que se tomen tendrán validez con el número de asistentes presentes.

De cada sesión deberá levantarse acta debidamente circunstanciada, que será enviada oportunamente a los integrantes para su firma.

**ARTÍCULO 12.-** La o el Secretario de Desarrollo Humano y Social presidirá las sesiones del Consejo Técnico Consultivo en ausencia del Presidente Municipal y ejercerá la representación legal del Museo Virtual de Pachuca, cuando así lo disponga el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 13.-** A la o el Coordinador del Museo Virtual de Pachuca le corresponden las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Conducir la operación del Museo Virtual de Pachuca, a fin de que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Técnico Consultivo y verificar su cumplimiento oportuno;
- III. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Técnico Consultivo;
- IV. Ejecutar las funciones y comisiones que el Consejo Técnico Consultivo le encomiende, manteniéndola informada sobre su desarrollo;
- V. Someter a consideración del Consejo Técnico Consultivo la designación de especialistas para la construcción y desarrollo de Museo Virtual de Pachuca;
- VI. Planear y organizar el funcionamiento de los especialistas para la construcción y desarrollo de Museo Virtual de Pachuca;
- VII. Elaborar y presentar el informe anual de actividades del Museo Virtual de la Ciudad de Pachuca ante el Consejo Técnico Consultivo;
- VIII. Enriquecer, actualizar, mantener y custodiar el acervo documental artefactos electrónicos y recursos informativos del Museo; y,
- IX. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Técnico Consultivo o por el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 14.-** El Secretario de la Contraloría Municipal fungirá como Comisario, quien realizará las labores de vigilancia de operación del Museo Virtual y del Consejo Técnico Consultivo.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Consejo Técnico Consultivo deberá ser instalado dentro de los 15 días hábiles posteriores a la Publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado dando así inicio a los trabajos del Museo Virtual.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 17 días del mes de enero de dos mil trece.

**EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO**

ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ

ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA  
**SÍNDICO PROCURADOR**

L.C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS  
**SÍNDICO PROCURADOR**

**REGIDORES**

LIC. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO

LIC. MIRIAM MARGARITA CARMONA  
MORAN

LIC. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA

C. LORENA COLUMBA CRUZ NIETO

L.C.E. ELIZABETH ADRIANA FLORES TORRES

L.C.P.F. PABLO ARTURO GÓMEZ  
LÓPEZ

C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA

LIC. AURELIO GONZÁLEZ PÉREZ

LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN

C. EDITH MEJÍA HERNÁNDEZ

LIC. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR

LIC. MARÍA CECILIA PÉREZ BARRANCO

ING. OSCAR RODARTE ALTAMIRANO

C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

C. JORGE ANDRÉS YÁÑEZ PÉREZ

C. JUANA ROSA ZACARÍAS AYALA

PROFRA. ROSA MARÍA ZAMUDIO  
MONTUFAR

LIC. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN